

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No MACCO EP -050-2024

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA “MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA” (MACCO-EP).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, en el Art. 271, dispone respecto a Traspaso de partidas; “Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa.

Que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala la responsabilidad del Gerente respecto de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

*Que, la LOEP en el Art. 11 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE. - El gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones, de la ley Orgánica de empresas públicas, **Literal 15.-** menciona que el Gerente “adoptara e implementará las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para la cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias del negocio competitivas.*

Que, en el artículo Art. 2 El objeto del MACCO–EP es planificar, organizar, dirigir y ejecutar servicios y arqueológico de la zona; así como la creación y desarrollo de las diferentes artes, fortaleciendo la educación, el turismo cultural y la economía popular y solidaria del cantón Francisco de Orellana, aprovechando de forma sustentable los bienes públicos y actividades económicas, como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión actividades de investigación, curaduría, conservación, promoción y difusión del patrimonio

Que, en el artículo 27 de la Ordenanza Sustitutiva para la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana MACCO-EP, señala dentro de la Atribuciones y deberes del Directorio. - Además de las atribuciones contempladas en Ley Orgánica de Empresas Públicas; son atribuciones y deberes del directorio.

Numeral 1) Legislar y fiscalizar la administración de la Empresa;

Que, Mediante Resolución No MACCO-2023-003 de fecha 30 de noviembre del 2023, el Directorio del Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana-Empresa Pública (MACCO-EP), aprobó el Presupuesto General para el año el Fiscal 2024.

Que, Mediante memorándum N° 288-2024-MACCO-EP-JATH-OC, de fecha 13 de noviembre de 2024; y al Informe de verificación de catalogo electrónico y cuadro comparativo de las proformas N° 007-2024-MACCO-EP-JATH-OC, de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Orlando Cruz Jefe De Administrativo y Talento Humano del- Macco Ep, en los que solicita incremento al Presupuesto para el proceso de “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE



INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PÚBLICA PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y CENTRO CULTURAL DE ORELLANA". de acuerdo al análisis económico de proformas asciende a un valor de USD 23.627.30 (veinte y tres mil seiscientos veinte y siete dólares con 30/100 ctvs.) más IVA.

Que, mediante informe N° 020-2024 MACCO-EP-JFS-JM, de fecha 13 de noviembre de 2024 emitido por el Jefe Financiero Subrogante del MACCO EP solicita se apruebe el traspaso de partidas dentro de un mismo programa contenidos en la cuarta reforma presupuestaria presentada conforme a las necesidades institucionales.

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 358-2024-MACCO-EP-GS-LR, de fecha 13 de noviembre de 2024 emitido por el Lic. Carlos Noboa Gallardo, Gerente del MACCO-EP dispone a la Jefatura Financiera la elaboración de la Resolución de la Cuarta Reforma del Presupuesto 2024.

En ejercicio de las atribuciones establecidas artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala la responsabilidad del Gerente respecto de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el Informe N.º 020-2024-MACCO EP- JFS-ML, de fecha 13 de noviembre de 2024 correspondiente a la cuarta Reforma Presupuestaria de Traspaso de Crédito de Partidas Presupuestarias, el cual contiene: el análisis justificativo de la necesidad y demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma requerida.

Art.- 2.- Aprobar la Reforma Presupuestaria de Traspaso de Crédito de la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, del Ejercicio Fiscal 2024.

Art.3.- Aprobar el Traspaso de partidas presupuestarias en el programa de la jefatura Administrativa y Talento Humano del presupuesto aprobado de la Empresa Pública Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, período fiscal 2024, conforme constan en el siguiente detalle:

1.1. PROGRAMA DE ADMINISTRACION GENERAL

1.1. PROGRAMA DE ADMINISTRACION GENERAL					
PARTIDA PRESUP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	REDUCCION	INCREMENTO	PRESUPUESTO CODIFICADO
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	17.000,00		4.127,30	21.127,30
77.02	Seguros, costos financieros y otros gastos	17.000,00	-	4.127,30	21.127,30
77.02.01	Seguros	17.000,00		4.127,30	21.127,30
84	GASTOS DE CAPITAL	10.000,00	4.127,30	-	5.872,70
84.01	Bienes Muebles	10.000,00	4.127,30	-	5.872,70
84,01,07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	10.000,00	4.127,30		5.872,70
TOTAL		27.000,00	4.127,30	4.127,30	27.000,00

Art. 4.- Disponer a la Jefatura Financiera, Jefatura Administrativa y Talento Humano; la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.



Art. 5.- Disponer al área de Compras Públicas la Reforma al PAC, para su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 6.- Disponer a la Jefatura de Comunicación y Contenidos la publicación en la página institucional para su aplicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición final. - La presente Resolución regirá desde la fecha suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la Sala de sesiones de la Empresa Pública “Museo Arqueológico y Centro Cultural de Orellana, en la ciudad del Coca, a los 13 día del mes de noviembre de 2024.

Notifíquese y Cúmplase. -

Lic. Carlos Milton Noboa Gallardo
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUSEO ARQUEOLÓGICO Y
CENTRO CULTURAL DE ORELLANA- MACCO EP**

*Elaborado por:
Lic. Jonathan Mayalica Segovia*

